

UN ARAGONÉS EN EL CABILDO CATEDRALICIO DE  
AREQUIPA: PEDRO DE SANTA MARÍA  
ABENGOECHEA

JOSÉ ANTONIO BENITO RODRÍGUEZ

A través de la rica personalidad del canónigo de Broto, pretendemos acercarnos al denso período del último tercio del S.XVIII surandino, desde una de las instituciones más vivas de la sociedad arequipeña: el cabildo catedralicio. Desde 1766 fue prebendado en la iglesia de Arequipa ocupando todos los cargos del Cabildo: tesorero, maestreescuela, chantre, arcediano y deán; jugando un papel fundamental en el gobierno de la diócesis con motivo de las cinco sedes vacantes del obispado arequipeño. Fue, además, durante 24 años comisario de Cruzada y 12 de la Inquisición. Su «fogosidad aragonesa» —en el regalismo dieciochesco— le convirtió en un miembro decisivo para la monarquía (momentos de la rebelión de Túpac Amaru) y la iglesia (en apoyo del obispo Abad Yllana frente a los corregidores).

A pesar de enraizar en la Ciudad Blanca tuvo muy presente a lo largo de su dilatada vida su tierra natal, como se comprueba en el «Libro copiator de cartas para el gobierno de los asuntos de mayor consideración del Sr. D. Pedro de Santa María y Abengoechea, dignidad de Maestro escuela de esta Santa Iglesia Catedral de Arequipa del Perú» conservado en el Seminario San Jerónimo.

Desde 1743, fecha en que solicita su embarque en Sevilla, hasta su muerte acaecida en 1791, se convertirá en un puente cultural y humanístico que anuda fecundas y trascendentales relaciones entre su patria natal —Aragón— y su patria adoptiva —Perú—.

Le tocó llevar el gobierno de la diócesis por un período de hasta cinco años. Debido a su trabajo ejemplar como deán, 24 años como comisario de Cruzada y 12 al frente del Tribunal de la Inquisición, se le

concedió la jubilación el 19 de mayo de 1790, con 36 años de servicio, 4 antes de los legislados.

## DE ARAGÓN A LA CIUDAD BLANCA DE AREQUIPA

Nace en Broto (Huesca) el 29 de junio de 1720. Sus padres: Pedro de Santa María y Luisa Abengoechea.

Estudia en la Universidad de Huesca y, tras ser ordenado sacerdote, pasó a Roma para ampliar estudios eclesiásticos. No parece que fuesen muy prósperos estos años de formación como recuerda en una de sus cartas desde Arequipa:

*«...con muchas necesidades no hubo uno que me socorriese con un maravedí y a fuerza de industria supe ganar amigos los que me sacaron de todo empeño y ahogo».*

Vuelto a España, el Rey lo destinó como canónigo de Arequipa. Solicita permiso para embarcarse para hacerse cargo de la canonjía obtenida. Lleva un criado, Juan Lorenzo Viñau, natural de Broto, de 25 años, en el navío de Nuestra Señora del Pilar, con el maestro D. Manuel Prudencio, 23 de diciembre de 1743<sup>1</sup>. La toma de posesión como Canónigo de merced fue un 16 de junio de 1754<sup>2</sup>, ingresando al Coro el 6 de agosto de 1755; su primera firma en el Cabildo la estampa como canónigo de merced el 5 de diciembre de 1755<sup>3</sup>. De este período es el juicio emitido sobre su persona por su prelado, Jacinto Aguado y Chacón:

*«La canonjía de merced la goza, tres años hacen, D. Pedro de Santa María, venido de España, hijo de Huesca en Aragón de 38 años, de una regular literatura, en Filosofía, Teología y Moral, pero sin grados ni actuación de púlpito; es hombre de juicio, conciencia y buenas costumbres, paz y celo en su ministerio del coro, por lo que está bien recibido de todos los vecinos y sus compañeros: es de buena salud y muy bastante para que Su Majestad eche mano de él en alguna Mitra de estos reinos, antes que lo inhabilite el tiempo para el trabajo, que es tan grande el de las visitas, que de 50 años, ya no pueden hacerlas los obispos por su perona (que es lo que únicamente conviene)».*

1. Carta dirigida a Lorenzo Viñau, 13 de noviembre de 1775. *Libro coprador de cartas para et gobierno de los asuntos de mayor consideración del Sr. D. Pedro de Santa María y Abengoechea, dignidad de Maestro escuela de esta Santa Iglesia Catedral de Arequipa del Perú*. 33 pp. Se guarda en la Biblioteca del Seminario San Jerónimo de Arequipa.

2. Archivo General de Indias (A.G.I.), Contratación, 5496, N.2, R.16.

3. F. Javier ECHEVERRÍA Y MORALES: «Memoria de la Santa Iglesia de Arequipa». Cit. en P. Victor M. Barriga: *Memorias para la Historia de Arequipa* T.IV, Arequipa 1952, pp.233-4.

4. Archivo Arzobispal de Arequipa, Libro de Actas del Cabildo n.º 3.

5. «El clero secular del obispado de Arequipa en 1758», Lima 1564. Informe presentado en 1758. Cit. P. V. Barriga: *Memorias para la Historia de Arequipa* T. IV, Arequipa, 1952. p.263

Contamos con una elegante descripción de la blanca ciudad del sur andino peruano, arropada por tres volcanes, de la pluma de Jorge Juan y Antonio de Ulloa:

*«Es esta ciudad por su causalidad de las mayores que se reconocen entre las que pueblan los vastos países del Perú. Su planta es admirable por estar en llano, y, a las ventajas que por ella logra, acompaña la bella disposición de las casas pues, siendo todas de piedra y bovedadas, unas altas y otras baxas, aunque por la mayor parte, de estas últimas, ofrecen a sus habitantes viviendas muy desahogadas y cómodas y, a la vista con el exterior aparato, un aspecto agradable; con este, anuncian el particular asejo y primor que en lo interior las adorna, siendo universal el cuidado e inclinación de aquellos vecinos para esmerarse en la mayor decencia. El temple es de los más lisongeros que se pueden apetecer para la vida, pues nunca llega el caso de que se experimente en él frío con exceso, aunque en ocasiones llega a percibirse la escarcha, ni que llegue el calor al grado de causar molestia, siendo todo el año en la apacibilidad y en la alegre vista que los campos matizados de flores y vestidos de verde yerba ofrecen a los ojos una incansable primavera; así, se goza en él de mucha sanidad, no habiendo cosa que grave la naturaleza; y siendo todas sus campañas delicias, sirven de perpetuo recreo. Cerca de la ciudad passa un río, cuyas aguas, en parte conducidas por medio de acequias, hacen su curso por las calles y, arrastrando las inmundicias, las mantienen limpias y aseadas»<sup>6</sup>.*

Sólo le pone un «pero», sus temblores o terremotos. Precisamente, años después, un 13 de mayo de 1784, un violento terremoto de cinco minutos de duración sacudió los cimientos de la ciudad, destruyendo por completo sus alrededores.

## **EL OBISPADO Y EL CABILDO DE AREQUIPA**

El obispado de Arequipa fue creado en julio de 1609, desmembrándose del de Cuzco del que había dependido desde los tiempos del P. Valverde, su primer obispo, hasta la fecha.

Cabe destacar, entre otros, a Pedro Villagómez quien continuó la edificación del templo catedralicio, celebró el primer Sínodo Diocesano y formuló e imprimió un catecismo de la doctrina cristiana; sobrino de santo Toribio Mogrovejo, fue un firme impulsor de la causa, y destacó por su obra «La idolatría de los indios».

Preocupado por la formación del clero y la promoción de vocaciones nativas destaca Pedro de Ortega y Sotomayor. El agustino Fray Gaspar de

---

6. Jorge JUAN Y ANTONIO DE ULLOA: *Viaje a la América meridional*, 2.ª parte, libro 1.º cap. 12, pp. 161-2

Villarroel, sin dejar esta misión y la construcción de la catedral, escribió la célebre obra. El cordobés fray Juan de Almoguera, trinitario, predicador del rey Felipe IV, estableció las Conferencias Morales, se esmeró en el trabajo con los seminaristas y tuvo el honor de consagrar la catedral un 16 de abril de 1673. Esta labor formativa la continuó Antonio de León, el cual convocó el segundo sínodo diocesano en 1685, fundó la primera escuela pública de primaria y dirigió espiritualmente a sor Ana de los Angeles Monteagudo, iniciando su proceso de beatificación.

En el S.XVIII cabe destacar a Juan de Otárola Bravo de Lagunas, especialmente sensible a los enfermos y desvalidos, especialmente con motivo de la peste de 1719, Mons. Juan Caverio de Toledo que colaboró en el embellecimiento de Arequipa, nivelando sus calles, reconstruyendo las casas... Bravo de Rivero edificó y fundó el monasterio de santa Rosa en 1747. Manuel Abad Illana, premostratense vallisoletano, catedrático de la Universidad de Salamanca, fundador del colegio de misioneros de Moquegua, defensor de los indios frente a los corregidores, promotor de la devoción de Nuestra Señora de Cayma, y que mereció una biografía de parte de su secretario, el popular Juan Domingo Zamácola. Fray Miguel González Pamplona, antaño brigadier y coronel militar y hogaño fraile capuchino, cuando giraba su visita pastoral por Moquegua en 1784 tuvo lugar el terrible terremoto que adelantó su regreso y se aprestó a colocar una de las cruces de las torres de santa Teresa en la cima del Misti.

A finales de siglo descuella singular y señera la figura de Pedro José Chaves de la Rosa, moderno reorganizador del Seminario para el que donó los 1.498 libros de su biblioteca, fuente cultural de los próceres de la naciente república, fundador del orfanato para niños desvalidos.

La renta del prelado era de 20.000 pesos y la de los miembros del cabildo oscilaba entre los 1.000 y los 1.500 pesos<sup>7</sup>.

Cuando llegó Pedro Santamaría a Arequipa, la ciudad sólo tenía dos parroquias, la de la catedral para españoles y la de Santa Marta para los indios. Al ver que no estaban bien atendidos solicitó el prelado Abad Illana y se le concedieron 3 nuevas parroquias: Uchumayo, Tío y Socabaya, regidas por tres curas beneficiados. La división, efectuada con criterios apostólicos, reportaría además buenos servicios fiscales.

#### a) Su misión como Deán del Cabildo de Arequipa:

En 1613 se inició el establecimiento de los capitulares del Cabildo Eclesiástico de Arequipa.

---

7. Archivo Universitario del Palacio de Santa Cruz, Valladolid, Manuscritos, Legajo 277, (195-196).

El 11 de octubre de 1619, el obispo Perea presentó al Cabildo Eclesiástico la erección de su Iglesia, pero fue observada en varios puntos lo que provocó un gran disgusto. Pedro de Villagómez arribó a la ciudad en 1635 procediendo de inmediato a la erección de su Catedral que fue ratificada por el Cabildo Eclesiástico en junio de 1636. Se instituyeron cinco Dignidades: Deán, Arcediano, Chantre, Maestrescuela y Tesorero; 10 canonicatos, 5 raciones enteras y 5 medias, además de 6 capellanes de coro. Desde un comienzo sólo se proveyeron las 5 dignidades, 4 canonjías y 2 raciones enteras<sup>8</sup>.

En el tiempo que nos ocupa, los miembros del Cabildo son los siguientes:

Deán: Dr. D. Pedro de Santamaría.

Arcediano: D. Jorge Medrano, Provisor y vicario general del obispado.

Chantre: Dr. D. Antonio Bentura Valcárcel.

Tesorero: Lic. D. Luis Telaga Gallego.

Canónigo doctoral: Dr. D. José Corcos.

Canónigo de merced: Dr. D. Francisco Javier Pacheco.

Prebendados: el Dr. D. Antonio de Otazu y Dr. D. Juan José de Secaros.

Todos ellos arequipeños a excepción de los prebendados, el primero de La Asunción del Paraguay y el segundo chileno.

En una de las sesiones del Cabildo, 27 de mayo de 1757, propone acabar con la dilación de las reuniones y se ajustase a lo propuesto en la Regla Consueta, al menos una vez y todos se aviniesen a tenerla los lunes primeros de cada mes.

Ascendió a Tesorero del Cabildo en mayo de 1759, a Maestrescuela el 22 de agosto de 1761<sup>9</sup>, a Chantre el 2 de febrero de 1764, a Arcediano el 22 de junio del mismo año y a Deán el 22 de julio de 1766, de manos de Monseñor Salguero<sup>10</sup>.

Fue, además, durante 24 años comisario de Cruzada (nombrado por el Ilmo. Sr. Pamplona) y 12 de la Inquisición. Se le concede la jubilación con 36 años de servicios, 4 antes de los legislados, 19 de mayo de 1790.

Le tocó estar al frente del deanato de la catedral durante casi 24 años. Juega un papel fundamental en el gobierno de la diócesis con motivo de las cinco sedes vacantes del obispado arequipeño; así, fue nombrado Embajador para dar la bienvenida a Mons. Salguero en 1765, Abad

---

8. MALAGA NUÑEZ ZEBALLOS, A. *Archivo Arzobispal de Arequipa*, Arequipa, 1994. pp.70-93

9. En este período actúa también como Rector del Seminario en 1762, sede vacante.

10. *Libro de Actas...[4]* tomo III de 1729 a 1764; IV, 1765 a 1802.

Illana en 1772, González Pamplona en 1783 y tomó posesión del obispado por el Mons. Chávez de la Rosa el 6 de abril de 1788.

Desempeñó la capellanía de la Cofradía de la Purísima Concepción de la Catedral para la que obtuvo la gracia de altar privilegiado y la indulgencia del 8 de cada mes y en el octavario de su fiesta, mediante Real Cédula de 26 de mayo de 1788.

b) En apoyo de su obispo:

El cronista J. D. Zamácola, secretario del Obispo Manuel Abad Illana, recoge una anécdota acerca del carácter fuerte y fogoso, de nuestro Deán, que sabe cerrar filas en torno a su Prelado, provocando una adhesión generosa y cordial por parte de todos los miembros del Cabildo y sacerdotes de Arequipa frente a los atropellos del prepotente corregidor Semanat:

*«Hallábase en una ocasión nuestro Ilmo. afligidísimo y hecho un mar de lágrimas, temeroso de que pudiesen acarrear algunas funestas consecuencias los atropellamientos con que el Corregidor Semanat intentaba vulnerar su dignidad. Mal aconsejado dicho corregidor y olvidándose por entonces de las obligaciones de cristiano y caballero se demandó en palabras con nuestro Ilmo e intentó extraer por fuerza del monasterio de Santa Catalina una niña a quien Su Ilma. la había depositado por justas causas que intervinieron para ello. Mandó Su Ilma. que en caso de alguna violencia del Corregidor se tocara a entredicho. Con esto comenzó el pueblo a conmoverse. Se llenó el Palacio de sacerdotes. Todo el vecindario conocía la temeridad y atentado del corregidor y en semejante conflicto entró el Deán con todo su cabildo a la Sala de Dosel, en cuyo rincón estaba Su Ilma. sentado en una pequeña silla todo lleno de confusión. Recibió a su cabildo con mucha ternura y amor y cogiendo la palabra el Deán aun antes que se sentasen dio una palmada recia sobre la Mesa del Dosel y con cierta fogosidad aragonesa dijo:*

*—¿Por qué se aflige Vuestra Ilustrísima tanto, estando como está sobrado de razón y justicia? Aquí tiene V. Ilma. a todo su cabildo. Y, mirando a sus compañeros, añadió:*

*—Los señores con sus letras y yo con mi dinero le defenderemos a V. Ilma. en todos los tribunales y en caso necesario sacrificaremos cuanto tenemos y cuanto valemos por nuestro Prelado.*

*Pero quiso la Divina Providencia que el Corregidor conociese su yerro y que se serenasen las cosas. Y yo he querido tocar sólo de paso este suceso para que se sepa en lo venidero el amor que profesaron a su obispo los canónigos de aquel tiempo».*

---

11. Juan Domingo ZAMACOLA: *Vida del Ilmo. Sr. Abad Illana, obispo de Arequipa*. Libro 4.º, cap. XIX. Arequipa, 1793. Manuscrito N.º 40.906, del Archivo del CLUB AREQUIPA.

**c) Ante la rebelión de Túpac Amaru:** <sup>12</sup>

La diócesis había quedado vacante tras la muerte de Monseñor Abad Illana a comienzos de año. El 22 de noviembre de 1780, el corregidor Baltasar de Semanat dirige una carta al Cabildo alertándolo sobre la *«rebelión y alzamiento ejecutado por el cacique e indios del pueblo de Tungasuca, provincia de Tinta, de la ciudad del Cuzco, con el enorme delito de haber muerto en público patíbulo al corregidor de la dicha provincia*

*D. Antonio Arriaga»* y pidiéndole al cabildo una rogativa pública para *«aplacar la justicia divina gravemente ofendida con los pecados del mundo, a lo que atribuía aquella sedición y cuyas funestas consecuencias temía llegasen a esta ciudad»* <sup>13</sup>

El Cabildo, con su deán Santa María a la cabeza acuerda que el 24 de noviembre comenzase un octavario de misas y que se convide al cabildo secular fijándose carteles en las puertas de las iglesias obligando la asistencia de todo el clero so pena de excomunión mayor. De igual modo, y mientras durase la rebelión, se harían oraciones *«Por la paz»* y otro tipo de plegarias, sobre todo en las misas. Se comisiona al Promotor Fiscal para que avise a todos los monasterios para hacer oficios de letanías, preces y rogativas públicas. Al final del octavario se predicaría un Sermón de Misión en la Catedral.

El 15 de diciembre del mismo año, el Deán convoca un cabildo extraordinario para tratar el mismo asunto: *«tratar y resolver cuanto el celo de dichos Señores propende se haga en reparo de la ocurrencia del alzamiento proveniente del cacique de la provincia de Tinta Tupacamaro»* <sup>14</sup>.

La posición de Santa María es bien clara: Convocar obligatoriamente a todo el clero a que organice rogativas y exhorte al pueblo a la doble fidelidad al rey y a la religión; se declara partidario de que el clero —tal como prescriben la legislación de su tiempo— tome las armas si es preciso. Por su interés transcribo textualmente todo su parecer:

*«En el asunto presente de rebelión y alzamiento del Cacique de Tungasuca, mi voto y parecer es que sin embargo de haberse mandado en el cabildo que se celebró el día 23 de noviembre de este presente año con motivo de la dicha sedición, el que "in conlinenti" y al siguiente día 24 de dicho mes, se comenzase un solemne octavario de misas cantadas, "pro re gravi", patente el santísimo sacramento y con la segunda oración "pro pace" y al fin de la Misa se cantase con la misma solemnidad la letanía de todos los santos con las preces y oraciones "pro tempore belli" y que para este acto se convidase al cabildo secular por el Promotor Fiscal, y que por el mismo se fijasen carteles en las puertas de esta santa iglesia*

12. *Libro de Actas ...[4] IV*, ff.104.113.

13. *Ibidem*.

14. *Ibidem*.

*así para que asistiese todo el clero con sobrepellices con la pena de excomunión mayor al que faltase, como para que en todas las misas cantadas y rezadas y por todo el tiempo que durase la dicha rebelión se dijese la segunda oración "pro pace" y que en el término de los ocho días se tocasen a cada hora plegarias, principalmente se mandó asimismo que el dicho Promotor Fiscal pasase recado de atención a los preladados de las Religiones y monasterios y a los curas cincunvecinos para que en sus respectivas iglesias la hiciesen en los dichos ocho días los mismos oficios de letanías, preces y rogativas públicas. Todo lo cual me consta de positivo que así se ha practicado y cumplido.*

*Con todo, mi parecer es que de nuevo se mande y exhorte a los preladados y curas del obispado para que con mayor empeño y eficacia continúen las mismas preces y oraciones públicas y para que en los púlpitos y confesonarios muevan y exciten los ánimos de los fieles a que aplaquen la justa indignación de Dios por medio de la penitencia y actos de religión. Que se advierta con especialidad a los predicadores y confesores seculares y regulares que exhorten a las gentes en lo público y en lo privado y les expliquen la grande obligación que tienen de defender como vasallos los dominios de nuestro soberano: obligación que tenemos todos por derechos humanos y divinos y las graves penas que se fulminan contra los transgresores y traidores en delito que es "lesa mayestatis", en materia en su línea la más grave y mucho más en las presentes críticas circunstancias, en que no sólo se interesa la defensa de la patria sino también en gran manera la de nuestra católica Religión. Y que lo mismo se manda por Auto público y bajo de graves penas a todos los clérigos así de mayores como de menores Órdenes. Y que por lo respectivo a que se alistén los eclesiásticos para el último subsidio, mi voto es que por el padrón que ya se tiene hecho de todos los clérigos se les mande comparecer para ordenarles y precisarles estén prontos y alistados para el ministerio que se les ordenase y siendo preciso tomar las armas en defensa de la Religión, del Rey y de la Patria, según y como previenen las leyes, autores y sagrados cánones para infundir valor y ánimo a los nuestros, terror y espanto a los enemigos y que se les mande se prevengan de armas dejando los necesarios para el culto divino y administración de los sacramentos. Y, por último, ofrezco mi persona y bienes en servicio de Su Majestad y por el bien de la Religión y de la Patria. Este es mi sentir y mi voto»<sup>15</sup>.*

#### **d) Bautiza al futuro arzobispo Goyeneche**

El 19 de enero de 1784, el mismo día de su nacimiento, tuvo la suerte de bautizar al futuro arzobispo José Sebastián de Goyeneche y Barrera en la catedral. La cabecera de esta partida bautismal nos pone al corriente de los títulos del Deán: «Nos el Dr. Don Pedro de Santa María Abengochea: Deán de esta santa iglesia catedral, calificador y consultor

15. *Ibidem*, 104 y- 105.

*del Santo Oficio de la Inquisición, Subdelegado Apostólico de Cruzada general en este obispado, gobernador en esta ciudad por el Ilmo. Sr. Don Fray Miguel de Pamplona del Consejo de Su Majestad».*

Parece que no fue casual o por el puesto que ocupaba en el cabildo el hecho del bautizo del ilustre miembro de la familia Goyeneche. Creo que el Deán gozaba de estrecha amistad de esta familia pues Juan, el capitán Goyeneche, será uno de sus albaceas.

#### **e) Ante el terremoto de 1784**

Ese mismo año, el 13 de mayo, celebra cabildo extraordinario con el fin de sobreponerse por el espantoso terremoto sufrido por la ciudad <sup>16</sup> que dañó sensiblemente la catedral, viéndose obligados a solicitar la ayuda del mismo rey de España puesto que las reparaciones según los técnicos consultados superarían los 60.000 pesos. Su labor será decisiva a la hora de reconstruir el templo.

#### **f) Sin aspiraciones de mitra**

En carta a **J. B. Casabona**, desde Arequipa, 14 de octubre de 1766, manifiesta su satisfacción por haber coronado su carrera eclesiástica con el cargo de deán, sin ninguna pretensión de mitra episcopal:

*«Me previne VM avise si para mitrar se ha de practicar alguna diligencia y le reproduzco lo mismo que en otra ocasión le escribí que fue y es que sólo aspiro a liberarme de escrúpulos de conciencia y a vivir en paz. De deán espero desempeñar mi obligación y contemplo que de obispo no pudiera porque son sin número los cargos y especialmente en este Reino; me reconozco sin la virtud y literatura que necesita tan alta dignidad y sin las circunstancias que advierte S. Jerónimo. En este supuesto le suplico no dé paso alguno sobre el particular. Y en caso que los Señores de la Cámara me quisieran honrar [...] V.M. hará la renuncia como mi apoderado ...con advertencia que más repugnancia tengo ser Arzobispo que obispo, a obispado grande que a pequeño. Sólo si admitiera con infinito gusto una canonjía en Zaragoza por dejar mis huesos en los Nuestra Patrona y Señora del Pilar y así lograr dar un abrazo a VM a cuya obediencia me repito con el mayor rendimiento rogando a Dios que a VMM.».*

En carta de 23 de julio de 1772 a **J. B. Casabona** le indica las razones que debe presentar ante el Consejo para irse a España: su falta de salud con grave riesgo de su vida, la obtención y pago de su mesada la canonjía de merced y 5 dignidades distintas, 10 años de comisario de la

---

16. *Ibidem*, ff.130-1.

17. *Ibidem*.

Inquisición, en la actualidad está jubilado con el título de calificador y consultor. Solicita le pidan una canonjía o dignidad en alguna catedral, con la precaución de *«no hacer renuncia de una cosa sin seguridad de otra. Conoce los de Zaragoza, Palencia, Cartagena, Cuenca, Cádiz, Sevilla, Barcelona y Huesca por ser mi tierra»*.

### g) Jubilación

Después de 35 años de servicios en la iglesia de Arequipa el Rey lo jubiló el 14 de septiembre de 1789 (4 años antes de los legislados) por seis meses cada año, tal como se recoge en la sesión capitular de 19 de mayo de 1790. En la Real Cédula de 14 de septiembre de 1789 se alegan los méritos durante los 35 años de prebendado, entre los que subraya:

*«... después de los riesgos de una larga navegación, ha sufrido los trabajos y estragos de los terremotos y rebelión acaecida en aquella ciudad, en cuyos infortunios manifestó clamor y fidelidad a mi Real persona y el celo por el bien de mis vasallos proporcionándoselo a toda costa y con expendio de su caudal. Que en dicho tiempo ha ocurrido 5 sedes vacantes, en las que a expensas de su comodidad e intereses ha ocurrido al gobierno del obispado con tanto pulso, providad y acierto que jamás se le ha notado defecto, ni omisión en los diferentes cargos que estaban a su cuidado, habiendo servido con general aceptación 5 años continuos el gobierno del mismo obispado»<sup>18</sup>.*

## BENEFACTOR DE BROTO

Llevó una vida austera y mortificada lo que le permitió dotar seis beneficiados perpetuos en la iglesia parroquial de Broto (Huesca) para que celebrasen diariamente los Oficios Divinos y se dedicasen al confesionario<sup>19</sup>. Dotó también los salarios de los sirvientes menores, las misas matinales para los labradores y las de 12 en los días festivos, con las fiestas de la Virgen del Pilar. Adornó sus capillas con varias alhajas de plata y ornamentos, dejando a su fábrica 10.000 pesos para que se pintasen; el 13 de julio de 1772 escribirá orgulloso que envía *«un cáliz de oro*

18. *Ibidem*, ff. 177-178v.

19. Carta a L. Viñau, 13 de noviembre de 1775. Encarga vestidos para los 8 clérigos de Broto: «A cada uno le harás chupa y calzón y balandrán de perdurable de cordoncillo negro, una sotana de bayeta, dos camisas de lienzo, un sombrero un par de zapatos de becerrillo (que los harás traer de Francia), una capa de paño de Tarazona. Todo lo dicho les has de dar hecho sin que tengan que gastar un maravedí en forros ni hechuras así mismo les darás 4 p fuertes y que cada uno me diga 35 misas [...] Te prevengo que para hacer los vestidos de los señores sacerdotes como va dicho puedes hacer venir un insigne sastre de Jaca o Huesca para que éste corte todos los vestidostomándoles la medida a cada uno y para coser pueden servir los sastres chambones de ese país». *Libro copiator de [1]*

con su cucharilla con peso de 24 onzas de hechura superior que no se ha hecho otro igual en este país el que es para mi capilla»<sup>20</sup>; además dejó otra cantidad de dinero para la compra anual, de cantidades de trigo para los pobres. Se ocupó de la educación de los niños para los que creó 4 becas. En sus cartas hay una preocupación especial por los pobres y necesitados.

En su Testamento dedica 18 cláusulas a los bienes dejados en su tierra de Broto:

*«5. Mando que en la villa de Broto mi patria se digan por mi alma, las de mis padres, deudos y demás personas a quienes pueda ver en algún cargo y obligación 500 misas en la forma siguiente: 250 por los clérigos y capítulo de la villa de Broto mi patria y las otras 250 por los sacerdotes del Valle de dicho Broto pagándose por cada una 6 reales de vellón de mis bienes en calidad de limosna; así lo declaro para que conste.*

*7. Declaro haber remitido por el Consulado de Lima a España al Banco Nacional de San Carlos, 25.000 pesos fuertes costeados en los navíos de San Pedro Alcántara y Peruano. De la cual cantidad tengo hecha donación y renuncia jurídica de 16.000 pesos fuertes al capítulo de la villa de Broto, con las instrucciones y condiciones necesarias para el efecto de reponer las raciones que se habían suprimido por falta de renta y acrecentar las rentas de los demás; fundar el oficio mayor y 300 misas conventuales como más largamente digo en el poder que para ello tengo remitido a mi apoderado don Pedro Martín de Santa María y al Capítulo de Broto declárolo así para que conste.*

*8. Mando y es mi voluntad que de los réditos de los 9.000 pesos que tengo en el dicho Banco Nacional de San Carlos (resto de los 25.000 pesos que llevo declarados) se den 72 pesos anuales al Capítulo de la Villa de Broto, con el cargo y obligación de que todos los años se han de cantar doce aniversario uno en cada mes y con la misma celebridad que el día de feriados con campana mayor la que pagará dicho capítulo, como también a todos los ministros y se cantarán dichos aniversarios el primero día libre de cada mes; con advertencia de que en dichos 12 aniversarios dejo incluido el aniversario que mandó fundar de 5 sueldos mi difunto padre sobre las fincas de mi casa y haciendas y asimismo por las 6 misas que mi obligué por la capellanía temporal que sobre mi patrimonio fundé y a cuyo título me ordené. Con lo cual queda cumplida la obligación que contraje por las tales fundaciones y es mi voluntad que desde ahora corran dichos 12 aniversarios, declárolo así para que conste.*

*9. Mando y es mi voluntad que de los réditos de dichos 9.000 pesos que tengo en el banco de san Carlos se den así mismo anualmente y desde ahora para siempre jamás al maestro organista del capítulo de la villa de Broto 60 pesos que con los 40 que por otra parte le tengo asignados de plata que remití a mis apoderados don Pedro Cajón y don Lo-*

---

20. Archivo Municipal de Arequipa, A. González, Protocolo 328, folio 558-B-561v.

renzo Viñau, componen cien pesos fuertes de renta, con la circunstancia de que dicho organista no se entienda en el número de racioneros de dicha villa de Broto por ser renta distinta y ser mi voluntad que el número de racioneros corra completo en el de 6 y el cura 7 y que dicho organista pueda ser eclesiástico o secular, nombrado por el capítulo de dicha villa y con aprobación de uno de los Maestros de Capilla de la Catedral de Huesca o Zaragoza. Y en cuanto al resto de los réditos de dichos 9.000 pesos reservo su distribución mientras mis días a mi arbitrio y para después de ellos hago gracia y donación del tal resto de réditos a D. Pedro Martín de Santamaría y sus descendientes que llevaren la casa para que solo puedan gozar de dichos réditos porque su principal ha de estar siempre existente. Con la pensión de 3 resmas de papel que han de dar anualmente al maestro de niños de la villa de Broto y cuya renta tengo mandada fundar en la forma que haré mención en este testamento, las cuales 3 resmas de papel se han de distribuir entre los niños de dicha escuela, siendo preferidos los más pobres. Todo lo cual mando se observe precisa y puntualmente.

10. Declaro que independiente de los 16.000 pesos que tengo donados al capítulo de la villa de Broto de los 9.000 pesos que tengo declarados existen en el Banco Nacional y de 35.000 pesos más o menos que tengo puestos en poder del señor don Martín de Martiarena para ciertos destinos remití a España a poder de don Pedro Cajol mi apoderado que fue, varias partidas de dinero para que se formaran a censo y se hicieran las fundaciones que han de contener este testamento. Y posteriormente remití otras partidas de dinero a don Lorenzo Viñau con el mismo destino y para el mismo efecto y habiendo muerto dichos Pedro Cajol y D. Lorenzo Viñau, mis apoderados, di orden para que todo el dinero de ambas remesas lo percibiese don Pedro Martín de Santa María, mi primo hermano y apoderado para que éste procediese a darle los destinos referidos de que haré relación en las cláusulas siguientes:

11. Declaro tener mandado instituir y fundar la renta de una misa rezada que perpetuamente y para siempre jamás se ha de celebrar todos los días del año un mes en el altar de Nuestra Señora de Piedad y otro en el de Nuestra Señora del Pilar, alternativamente, y para siempre jamás al rayar el alba para que los trabajadores pueda oír misa y lograr de este beneficio antes de ir a sus tareas y labores señalando como señal por limosna de cada una de dichas misas 6 reales de vellón y encargo que en esta disposición no haya la menor falta, por ser mi voluntad haya de dársele el más exacto y puntual cumplimiento. Y para que el sacristán o escolano que haya de asistir a dichas misas esté puntual y tenga algún compensativo por su cuidado o trabajo le señalo 6 pesos de renta en cada un año de 15 reales de vellón. Y en caso de que en la posteridad acaeciese que por real determinación o por otro cualquier futuro contingente no se pueda celebrar dichas misas en la sobredicha capilla de Nuestra Señora de Piedad es mi voluntad que se celebren diaria y perpetuamente en la capilla de Nuestra Señora del Pilar sin que se permita novedad alguna en ello por el bien y beneficio que de esta obra pía resulta, así al gremio de

*trabajadores como a mi alma, las de mis padres, deudos y demás que son de mi intención a que desde luego las aplico. Y para que haya capellán que las diga y no padezca detrimento esta disposición nombro por patrón de ellas a don Pedro Martín de Santamaría, sus herederos y sucesores y por su falta a los racioneros del capítulo de la villa de Broto con facultad de nombrar capellanes o celebrarlas los mismos racioneros. Y para el gasto de cera, pan y vino señalo 10 pesos en cada un año lo que mando se ejecute precisa y puntualmente.*

*12. Declaro tener mandado instituir y fundar la renta de 12 misas cantadas que precisa y necesariamente se han de celebrar en cada un año y perpetuamente por mi intención en el altar de señor san Pedro de dicha villa de Broto el día 29 de cada mes que han de celebrarse por el capítulo de dicha villa y por caridad de cada una señalo 8 reales de vellón lo que mando se ejecute por ser mi voluntad.*

*13. Declaro tener mandado instituir y fundar la renta de una buena memoria de 12 misas cantadas que se han de celebrar en el altar del señor san José de la Iglesia parroquial de la misma villa de Broto el día 19 de cada uno de los 12 meses del año y perpetuamente por mi intención en obsequio y reverencia de este glorioso patriarca y por cuya limosna de cada misa tengo señalados 8 reales de vellón para el capítulo de dicha villa por quien han de celebrarse dichas misas en el referido altar, lo que mando se ejecute precisa y puntualmente.*

*14. Declaro tener mandado instituir y fundar la renta de una buena memoria de 8 misas cantadas que se han de celebrar por mi intención en el altar del señor san Pedro de la misma iglesia de la villa de Broto en el octavario y día del glorioso santo Apóstol y por limosna de cada una señalo 8 reales de vellón lo que mando se ejecute anualmente con la decencia y solemnidad debida.*

*15. Declaro tener mandado instituir y fundar una obra pía con la renta de 40 pesos anuales para un maestro de niños de primeras letras de dicha villa de Broto para que con el mayor desvelo y aplicación se contraiga al desempeño de este cargo pues para ello le tengo cedida y donada una causa con su huerto que con dinero mío compró en Huesca mi apoderado D. Lorenzo Viñau en 600 pesos con cuya renta y los dichos 40 pesos anuales juntamente con la que dejó el Sr. Arzobispo Linar parece ser suficiente para la subsistencia de dicho maestro que ha de tener el cuidado de cobrar y recibir las tres resmas de papel que con otra cláusula tengo mandado se le den de la renta de los 9.000 pesos que tengo en el Banco Nacional de San Carlos para repartírselas entre los niños de la escuela con preferencia de los más pobres y nombro por patrón de esta obra pía al Ilmo. Sr. Obispo [sic] de Huesca lo que mando se ejecute precisa y puntualmente.*

*16. Declaro tener mandado instituir y fundar la renta de 8 misas cantadas que perpetuamente se han de celebrar en el octavario y día de Nuestra Señora de los Dolores por el capítulo de dicha villa de Broto en la iglesia parroquial de ella y por la limosna de cada una asigno 8 reales de vellón, lo cual mando se observe precisa y puntualmente.*

17. Declaro tener mando instituir y fundar la renta de 4 pesos de a 15 reales de vellón anuales para que con ellos se pague el sermón que todos los años se ha de predicar en el día del señor san Pedro Apóstol en la iglesia parroquial de dicha villa de Broto y mando que dicho sermón se encargue alternativamente un año al capítulo de dicha villa y otro al Ayuntamiento declaro así para que conste.

18. Declaro tener mandado instituir y fundar la renta de 6 pesos que anualmente se han de dar de salario al escolano o sacristán de la iglesia parroquial de dicha villa de Broto [sic]

19. Declaro tener mandado instituir y fundar una buena memoria con la renta de 6 pesos anuales para el capítulo de dicha villa de Broto con el cargo y obligación de que todos los viernes de Cuaresma y perpetuamente han de cantar el miserere en la capilla del Santo Cristo y para el gasto de cera señalo así mismo de renta 22 reales de vellón para el campanero que ha de tocar a tiempo de dichos misereres, lo que mando se observe para siempre jamás.

20. Declaro tener mandado instituir y fundar la renta de 25 pesos anuales para que con ellos se pague un cuaresmero con la obligación de predicar en tiempo de Cuaresma en la iglesia parroquial de dicha villa de Broto lo que mando se observe precisa y puntualmente.

21. Declaro que dicho don Pedro Martín de Santa María, mi apoderado, por carta de 31 de julio del año próximo de 1784 me tiene noticiado haber ya otorgado las escrituras de todas las dotaciones piadosas de que hasta aquí llevo hecha mención; mando corran dichas escrituras en los principales que se hubieren señalado para cada obra pía, pues para ello le tengo dado poder con las instrucciones necesarias.

22. Declaro que independiente del caudal que tengo remitido para las fundaciones que hasta aquí llevo hecha mención, tengo en poder del señor D. Martín de Martiarena residente en Madrid los 35 mil pesos fuertes más o menos que llevo declarados por otra cláusula de este mi testamento que según me tiene noticiado por carta que dejo entre mis papeles ya lo tiene radicado a censo a razón de un tres por ciento en conformidad de la instrucción que le tengo dada. Y respecto de tener yo algún equivoco sobre el número de este principal mando se esté a lo que dijese dicho señor don Martín de Martiarena por la satisfacción que me asiste de la fidelidad, honradez y arreglada conciencia con que siempre ha desempeñado cuantos asuntos le han sido por mí encargados. Y es mi voluntad que después de mis días se hagan tres partes de dichos réditos. En esta forma: la primera que ha de aplicarse como desde luego la aplico a la manutención y enseñanza de 3 o 4 niños, más o menos, a lo que alcanzaren dicha primera parte, que sean hijos legítimos y nacidos en la villa de Broto para que se les den estudios de Gramática, Filosofía, Teología, Sagrados Cánones, Leyes, Náutica y Matemáticas, a lo que se inclinaren los tales niños y en que han de ser preferidos los que fueren mis parientes en iguales circunstancias, cuyas asistencias se les dará durante el tiempo o años que estudiaren hasta la edad de 25 años sobre que encargo el gran cuidado que deberán tener los patronos que tienen de esta obra pía, no sólo sobre la enseñanza

*de dichos niños sino también sobre que se subroge y pase a otros en quienes concurran las calidades sobredichas y que así vayan gozando de este beneficio y abunde la villa de sujetos instruidos, bien sean sacerdotes o seculares. La segunda tercia parte mando y es mi voluntad que con ella se compren 25 caices de trigo por los meses de agosto y septiembre y por el de mayor se reparta dicho trigo en limosna a los más necesitados de la villa de Broto, siendo preferidos en ellas mis parientes en igual circunstancia de pobreza y el dinero que sobrare de esta segunda parte de réditos después de comprados los 25 caices de trigo es mi voluntad sirva para reparar y mantener con decencia y aseo mi capilla de Nuestra Señora del Pilar en la iglesia parroquial de Broto, así en la obra material como en todos sus menesteres de ornamentos. Y así mismo para la capilla de Nuestra Señora de Piedad por el deseo que tengo de que ambas capillas permanezcan con todo aseo, decencia y grandeza. Y lo que sobrare de dicha segunda parte después de costeadado todo lo dicho, lo aplico igualmente para ornamentos y demás menesteres de la sacristía de dicha parroquial de la villa de Broto. Y la tercera parte de dichos réditos mando se convierta en misas rezadas dotadas a 6 reales de vellón cada una por las benditas ánimas del purgatorio y demás de mi intención y por quien tuviera algún cargo y obligación, las cuales se han de celebrar por los sacerdotes y racioneros de dicha villa de Broto, con tal condición que si por alguna contingencia o caso fortuito se rebasase el principal o renta de dichos 35.000 pesos más o menos ha de minorarse o suprimirse en caso necesario enteramente el número de misas a que alcanzare dicha tercera parte y ha de servir su importe para reintegrarse la renta de enseñanza de niños la de limosnas en trigo y la necesaria para el aseo de las referidas capillas del Pilar y de Nuestra Señora de Piedad, como igualmente que los menesteres de la sacristía de dicha parroquial de Broto. Y nombro por patronos de estas disposiciones piadosas al dicho D. Pedro Martín de Santa María para que con arreglo a esta cláusula proceda a otorgar el correspondiente instrumento de fundación en el principal de dichos 35.000 pesos más o menos que tiene impuestos a censo dicho señor don Martín de Martiarena, sin que sobre ello se le pueda pedir ni tomar cuentas sino solo sujetarse a lo que dijese sobre el número que conste en la escritura de imposición. Y por falta de dicho D. Pedro Martín de Santa María nombro por tales patronos a sus hijos y descendientes mayores que llevaren la casa adelante; de manera que ha de seguir la línea y descendencia de varonía de unos en otros perpetuamente corriendo casa y patronazgo en una misma línea. Y para que el más seguro acierto de estas obras pías, distribución de ellas y señalamiento de sujetos que han de gozar de sus limosnas o caridades, nombro por compatrono o asociados de los hijos y descendientes de dicho don Pedro Martín de Santa María se ha de perpetuar el Patronato en los dichos señor vicario y regidor mayor de la enunciada villa. Y a todos los patronos a cada uno en su tiempo doy la facultad necesaria para remover o quitar a su arbitrio los estudiantes que fueran señaladas y se mantuvieren con esta renta, si no fueran de buenas inclinaciones y costumbres y que no aprovecharen por flojedad, desidia o rudeza*

*o incapacidad para que se nombren otros a propósito en su lugar en quienes se consiga el fin de esta institución»<sup>21</sup>.*

## PREOCUPACIÓN POR SU FAMILIA

Se conservan 40 cartas, 39 del Deán y una de Lorenzo Vinau, entre los años de 1763 a 1776, casi todas relacionadas directamente con las ayudas económicas concedidas por D. Pedro de Santa María a sus familiares, a los clérigos y la capilla de Broto.

El que más cartas recibe es J. B. Casabona, 12; Pedro Caxol, 7; Lorenzo Vinau y Martín de Martiarena, 3; Ambrosio Baerta, Vitorian Puértolas (chantre de Zaragoza), el Obispo de Huesca y Gaspar Soler, 2; Pablo Felices (canónigo de Zaragoza, pariente suyo), Pedro Martín de Santamaría (su sobrino), Melchor Borruel y Mosén Domingo Vallerín, 1.

Tras la muerte del Deán, el 17 de febrero de 1791, envía el Cabildo 4 cartas a otros tantos destinatarios relacionados con los bienes del finado declarados en su Testamento: Obispo de Huesca, Sr. Cistue, Matías Elizalde, Pedro Martín de Santamaría, Matías Elizalde<sup>22</sup>.

La honda preocupación que manifiesta por su familia se traduce en el envío de limosnas para parientes pobres inmediatos: tío Abengoechea y tía Teresa Santa María en Linos (carta de 20-X-1763). A su apoderado Pedro Caxol le encomienda que antes de poner la plata a rédito separe 40 pesos para su tía Teresa Santa María, Marcelo Sierra, su tía Elena Abengoechea y para su hija Sor Elena Puértolas monja en Zaragoza, a razón de 10 pesos a cada uno (23.XII.1764).

A pesar de su generosidad desmedida, sin embargo, deba bien claro a J. B. Casabona (2.1.1767) que su misión en Perú no es enriquecer a su familia sino su alma:

*«Si mi hermana necesitare de algún socorro no repare V.M. darle lo necesario y a nadie más sin mi orden, pues mis parientes quieren les haga yo ricos y yo no pienso tal disparate y sólo sí en enriquecer mi alma.*

Por esta razón el 18 de diciembre de 1769 amonesta a P. Caxol por dar a su familia 810 pesos contraviniendo sus órdenes. Esto no impide que insista en que su familia ostente el patronazgo sobre la capilla del Pilar fundada por él.

A su hermana, por ser religiosa, le asigna 40 escudos del dinero que tiene en renta. Aun así, advertirá a su J. B. Casabona de que su hermana

21. *Ibidem.*

22. Libro copiadador de [1]

*«que como monja es pedigüeña y V.M. irá con cuidado en no abrirse mucho» (28.I.1769)*

No es de extrañar que celebren con júbilo en Broto su ascenso como deán: *«quedo sabedor del regocijo y de lo mucho que celebraron mi ascenso al deanato de esta Santa Iglesia mis parientes apasionados, capítulo y Ayuntamiento y a todos agradezco como debo sus honras» (14.12.1767).*

Particularmente entrañable resulta la carta a L.Viñau, 13 de noviembre de 1775, en la que da orden de dar 10 pesos fuertes a cada uno de sus parientes y

*«...para que más bien me enliendas me explicaré al uso de ese país. Primeramente a las casas de Pepe Ferrer, a las de Orosia Puértolas, alias Lobeta; a la de Alferid, esto es la tía María, Perico de la Coma, hijo de la Puyuala, a Polonia Puertolas, Pío Pérez, hijo de Pablo Pérez; Evaristo Junto a la Casa del Valle, a la casa de los tíos Juan la Coma y Orosia Rivera; a la de la tía Elena Abengoechea, esto es a la de Puertolas; Pepe de Santa María, hijo del tío Casimiro; Engracia Pascual, casada en casa de Satue; al tío Pepe Moras, a la casa de los tíos de San Juste; a la de los tíos de Borrastre; a la casa de una tía que tengo en Solama que me regaló unas ligas siendo muchacho; a la casa de la prima casada en Fiscal; a la prima casada en Escarlín; a la casa de mi primo Hospital en Lima; a la casa de mis tíos difuntos: Miguel, Juan Pasqual y tía Teresa en Linas».*

## ECHÓ RAÍCES EN QUILCA

En el Valle de Quilca fabricó la iglesia en la que trabajó personalmente. Para su fábrica dejó su caudal que invertido en una finca rústica en el valle de Tiabaya fue valorada en 13.359 pesos, como reza en la escritura ante Mariano Tapia. La sacristía la decoró cuidadosamente, como un terno de tisú de oro traído desde Lyon (Francia). De igual modo, adornó su altar con frontal, atriles, cálices y pelícano de plata. A la imagen de la Purificación o Candelaria de Quilca —que encontró en una ermita muy pobre y mandó arreglar<sup>23</sup>— regaló vestidos y joyas.

El canónigo e historiador de la iglesia arequipeña, F.J. Echevarría, muy bien informado nos describe este entrañable encuentro:

*«En 1760 bajó el deán D. Pedro Santa María por este rincón para transitar a Camaná a lograr el ambiente del mar recuperando su salud. Vio un simulacro de la Purificación de María Santísima en una ermita llena de telaraña y polvo. Es de hermoso rostro y se ignora el tiempo*

23. A. MÁLAGA: *Archivo Arzobispal...*[8] p.132.

*de su traída y colocación. Juan de Grijalva, hombre anciano de aquel valle, le encendía algunos días de la semana su lámpara y contaba que un Sr. Arzobispo que navegaba para su destino experimentó su protección en una necesidad que le hizo arribar, y le dejó para el altar una ara de piedra del Inca, que hasta hoy permanece. El Deán a primera vista se sintió movido a sólo vestirlo. Después le compuso la ermita, y últimamente le edificó un templo corto a su costa, trabajando él personalmente. Creció su devoción y la adornó con ornamentos ricos y las alhajas precisas de plata. No paró en esto, sino que yendo todos los años en el rigor de los calores iba a celebrar su fiesta fomentando su culto en todas las gentes de la comarca»<sup>24</sup>.*

Su devoción queda patente en la cabecera de su Testamento:

*«...invocando para ello por mi intercesora y abogada a la Serenísima Reina de los Angeles, María Santísima, Madre de Nuestro Señor Jesucristo, Nuestra Señora de la Purificación en su advocación de Quilco, concebida en gracia sin sombra ni mancha de pecado original desde el primer instante de su Inmaculada concepción»<sup>25</sup>.*

Por el Inventario de sus bienes sabemos que en Quilca tenía un importante ajuar de plata con juegos de 18 platos, 18 cucharillas, 18 tenedores, 2 fuentes (una mayor que otra), 1 potovino, 1 cucharón, 1 tenedor suelto soldado, así como 4 breviarios<sup>26</sup>.

Iba cada año a pesar de los calores de enero a celebrar su fiesta lo que le causó varias tercianas.

F. J. Echevarría cuenta que «en el último año conoció el peligro de su vida por las irregulares lluvias de la costa y la sacrificó gustoso por no faltar a su culto. Al regreso le asaltaron unas tercianas atabardillas de que murió con todos los sacramentos a 17 de febrero de 1791»<sup>27</sup>.

Su cuerpo por disposición personal se llevó a dicha iglesia de Quilca; queda clara en la cláusula 2 de su Testamento:

*«Mando que cuando la voluntad de Dios Nuestro Señor fuera servido sacarme de esta presente vida a la eterna, mi cuerpo vencido y adormecido con las vestiduras sagradas sea llevado prontamente al santuario de Quilca y sepultado en el presbitero enfrente de Nuestra Señora y que dicho cadáver sea acompañado de un sacerdote hasta ponerlo en dicho santuario a quien le dará el estipendio que ajustaren mis albaceas como también a los que cargaren mi cuerpo; y para que así se ejecute, lo declaro para que conste».*

24. F. Javier ECHEVERRÍA: «Memoria...», [3] pp.117-118

25. *Ibidem*.

26. Archivo Municipal de Arequipa, Notaría de Pedro Josep de Salazar, 10 de febrero de 1791, Protocolo 401, ff.563-574v.

27. *Libro de Actas ...*[4] IV, f.233.